

Dirección Jurídica

PJM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ÁREAS VERDES Y BNUP-COMUNA DE PROVIDENCIA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Providencia, a **12 ENE 2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9**, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa contratista **FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4**, representada por don **FRANCISCO JAVIER OTEÍZA ARAVENA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 664 de 7 de mayo de 2025, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE AREAS VERDES Y BNUP - COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-11-LR25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX N°784 de 5 de junio de 2025, se sustituyó el punto N°7 del Decreto Alcaldicio EX N° 664 de 7 de mayo de 2025, por el que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 961 de 9 de julio de 2025, se sustituyó el punto N°15 del Decreto Alcaldicio EX.N° 664 de 7 de mayo de 2025, en el sentido que en él se indica; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°310-2025 de 28 de octubre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°18.052 de 7 de noviembre de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX.N°1670 de 20 de noviembre de 2025**, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1 que a continuación se indica, respecto del “SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE AREAS VERDES Y BNUP - COMUNA DE PROVIDENCIA”, adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, mediante Decreto Alcaldicio EX N° 664 de 7 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



CONTRATO N° <u>9</u> DE FECHA _____

cto en trámite N° 9.



AUMENTO N° 1

Mobiliario y elemento urbano	Mantencción mensual por elemento (UTM)	Cantidad	Unidad	Desde	Hasta	Duración	Valor Aumento (UTM)
Jardínera cuadrada de hormigón 60x60x40 cm	0,0329	53	un	01-11-2025	31-08-2029	46 meses	1,7437
Segregador metálico de 65 x 0,14 diámetro	0,0134	156	un				2,0904
Escaño tipo Bannen Individual	0,0427	108	un				4,6116
Reja tipo conaset	0,0039	8	ml.				0,0312
Cierre Perimetral parques	0,0039	396	m.				1,5444
Bicicletero	0,0413	13	un				0,5369
Total mensual en UTM .- IVA incluido							10,5582
Total 46 meses en UTM .- IVA incluido							485,6772

El valor del Aumento N° 1 asciende a la suma de UTM 485,6772.- IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: El Aumento N°1 corresponde al 2,37% del monto original contratado.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UTM 20. 971, 9251.- IVA INCLUIDO, considerando el Aumento N° 1.

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Francisco Oteiza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECTOR
PROV. DE DE
DIRECCIÓN CONTROL
CONTRATADOR
PROV. DE DE
CONTRATO N°
DE FECHA

Francisco Oteiza Aravena
C.I.N°: [REDACTED]
Representante Legal
Francisco Oteiza y Cia. Ltda

Jaime Bellolio Avaria
Alcalde
Municipalidad de Providencia